

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6155

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 6 de junio de 2019, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 8 d'octubre de 2018 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en formación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Eivissa

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 125, de 11 de octubre de 2018, se publicó la Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en formación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Eivissa.
2. Dado que una de las personas que había sido designada miembro de la Comisión Técnica de Valoración está afectada por una causa legal que imposibilita su actuación, se hace necesario designar una nueva persona como miembro para poder continuar con la tramitación del proceso.

RESOLUCIÓN

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en formación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la islas de Eivissa y designar una nueva persona como miembro.
2. Publicar el anexo 3 con la nueva composición de la Comisión Técnica de Valoración, incorporando la modificación efectuada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de junio de 2019

La consellera d'Hisenda i Administracions Públiques
Catalina Cladera i Crespi





ANEXO 3

Comisión Técnica de Valoración

Cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en formación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Eivissa.

Comisión Técnica titular:

Presidenta: Susana Pinto Méndez
Vocal 1: Francisca Jiménez Chica
Vocal 2: Serafín Medina Montañés

Comisión Técnica suplente:

Presidenta: Magdalena Pastor Balle
Vocal 1: Patricia Ramis Perelló
Vocal 2: Gabriel Serra Cañellas

